



## BOLETÍN MENSUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES NOVIEMBRE 2024

### AVISO

Todas las personas naturales o jurídicas, que producto de sus relaciones comerciales o laborales accedan a recopilar, organizar, transferir, consultar o registrar datos personales, tienen la obligación de adecuar, inscribir y mantener actualizadas sus bases de datos, y cumplir con implementar las disposiciones obligatorias de la normativa de protección de datos personales. No cumplir con la normativa de protección de datos personales puede significar la aplicación de sanciones de hasta 100 UIT (Cada UIT es S/ 5,150.00).

### ACTUALIDAD LEGAL

#### PROYECTO QUE MODIFICA LA LEY 30254, LEY DE PROMOCIÓN PARA EL USO SEGURO Y RESPONSABLE DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES POR NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El Proyecto de Ley N° 9544/2024-CR busca que las empresas operadoras del servicio de internet incluyan, en el contrato de servicios a suscribir con el usuario, la posibilidad de implementar filtros gratuitos u onerosos, para el bloqueo en dispositivos caseros o móviles de páginas de contenido pornográfico u otras de contenido violento, a fin de proteger a los niños, niñas y adolescentes, siendo potestad del usuario autorizarla o contratarla. Actualmente, el Proyecto de Ley se encuentra en la Comisión de Mujer y Familia del Congreso.

### RESOLUCIONES

#### SANCIONAN A EMPRESA DE TELEFONÍA POR OBSTRUIR FISCALIZACIÓN AL NO ATENDER REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN.

La Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (DGTAIPD) (mediante R.D 057-2024-JUS/DGTAIPD) confirmó la sanción a una empresa de telefonía porque de manera reiterada no atendió los requerimientos de información realizados por la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (ANPD), configurándose la infracción por obstrucción al ejercicio de la función fiscalizadora.

De acuerdo con lo indicado en la resolución, los requerimientos de información tenían como objetivo investigar un presunto tratamiento indebido de datos personales de un denunciante que habría sido perjudicado por una incorrecta validación de su identidad; lo que permitió que un tercero adquiriera una línea telefónica a su nombre y que se disponga de un monto considerable de dinero de su tarjeta de crédito.

### NOTAS DE INTERÉS

#### AUTORIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RECOMIENDA MEDIDAS A IMPLEMENTAR EN EL USO DE APLICACIONES EN DISPOSITIVOS MÓVILES

Continuando con su función informativa la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (ANPD) recomienda a las personas que antes de instalar y usar una aplicación en un dispositivo móvil, las personas deben efectuar lo siguiente: i) leer las políticas de privacidad para conocer quién pide los datos personales y para qué serán usados; ii) verificar las opciones de privacidad de las redes sociales antes de publicar información personal; iii) usar distintas contraseñas en los servicios que se contraten vía digital y iv) no responder a correos que soliciten datos personales y/o bancarios.

#### META NO PODRÁ UTILIZAR DATOS PÚBLICOS SOBRE ORIENTACIÓN SEXUAL PARA ANUNCIOS SELECTIVOS

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) ha sentenciado a Meta a no utilizar datos personales sobre orientación sexual obtenidos de fuentes públicas ajenas a su plataforma para personalizar la publicidad dirigida a sus usuarios. De acuerdo con la sentencia, si una persona menciona abiertamente su orientación sexual en un foro público, esos datos deben ser tratados por terceros de conformidad con las disposiciones del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de la Unión Europea.



En caso tenga alguna consulta,  
puede contactar con: **Liliana Santolalla**  
lsantolalla@srpmllegal.pe